

## Sesión 6.a ordinaria en miércoles 1.o de junio de 1932

PRESIDENCIA DEL SEÑOR OPAZO

---

### SUMARIO

1. Se integran varias Comisiones.  

---
  2. El señor Barros Errázuriz observa la dificultad que ofrece el pago de algunos impuestos. Los señores Cabero y Carola se refieren a esta materia.  

---
  3. El señor Gutiérrez comenta el asalto a la imprenta editoria de "El Proletario", de Tocopilla.  

---
  4. El señor Concha protesta por la forma en que se disolvió un comicio público en Antofagasta y se refiere a la situación de los cesantes en el Norte. Sobre esta materia se ocupa el señor Barros Errázuriz.  

---
  5. El señor Barros Jara insiste en la necesidad de impedir la salida del país de los sacos de cáñamo que se fabrican en Chile y recomienda la adopción de elevadoras de granos para el embarque de cereales al extranjero.  

---
  6. Se acuerda dejar para la sesión próxima la discusión del proyecto sobre primas a la industria de la betarraga.  

---
  7. Se acuerda dejar para la sesión próxima la discusión del proyecto que crea la Sección Jurídica de Cooperativas.  

---
  8. Se acuerda enviar a Comisión de Presupuestos el proyecto referente a pago al coronel señor Marmaduke Grove.  

---
  9. El Senado insiste en sus acuerdos anteriores respecto al proyecto sobre desahucio a empleados públicos.  

---
- Se levanta la sesión.
-

## ASISTENCIA

## Informes

Asistieron los señores:

Barros E., Alfredo.	Maza, José.
Barros J., Guillermo.	Medina, Remigio.
Bórquez, Alfonso.	Ochagavía, Silvestre.
Cabero, Alberto.	Piwonka, Alfredo.
Cariola, Luis A.	Ríos, Juan A.
Carmona, Juan L.	Rivera, Augusto.
Concha, Aquiles.	Rodríguez M., Emilio.
Dartnell, Pedro P.	Sánchez, Roberto.
Echenique, Joaquín.	Schürmann, Carlos.
Estay, Fidel.	Silva C., Romualdo.
González C., Exequiel.	Urzúa, Oscar.
Gutiérrez, Artemio.	Valencia, Absalón.
Jaramillo, Armando.	Vial I., Alberto.
Korner, Víctor.	Vidal G., Francisco.
León Lavín, Jacinto.	Villarroel, Carlos.
Letelier, Gabriel.	Zañartu, Enrique.
Marambio, Nicolás.	

## ACTA APROBADA

Sesión 4.ª ordinaria, en 30 de mayo de 1932.

## Presidencia del señor Opazo

Asistieron los señores: Barros Errázuriz, Barros Jara, Bórquez, Cabero, Cariola, Carmona, Concha, Cruzat, Dartnell, Echenique, Errázuriz, González, Gutiérrez, Korner, León, Letelier, Marambio, Maza, Medina, Núñez Morgado, Ochagavía, Oyarzún, Piwonka, Ríos, Rivera, Rodríguez Mendoza, Sánchez, Schürmann, Silva Cortés, Urzúa, Valencia, Vial, Vidal, Villarroel y Zañartu.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 2.ª, en 24 del actual, que no ha sido observada.

El acta de la sesión anterior (3.ª), en 25 del presente, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta en seguida de los negocios que a continuación se indican:

Uno de la Comisión Mixta designada para proponer la solución de las dificultades producidas en la tramitación del proyecto de ley sobre compatibilidad de sueldos fiscales con pensiones de retiro del Ejército y Armada.

Uno de la Comisión de Ejército y Marina, recaído en el proyecto de ley, iniciado en un mensaje de S. E. el Presidente de la República, sobre pago de comisiones a don Marmaduque Grove Vallejos, y en el cual se propone que este proyecto se envíe en informe a la Comisión de Presupuestos.

Quedaron para tabla.

A insinuación del señor Presidente, unánimemente aceptada, se acuerda tomar en consideración, en el primer cuarto de hora, destinado a los asuntos de fácil despacho, los siguientes negocios:

1) El proyecto de ley de la Cámara de Diputados, por el cual se establece una Corte Marcial para la Marina, con asiento en Valparaíso, que fué modificado por el Senado, siendo estas modificaciones deseñadas por la Cámara de Diputados; y

2) El proyecto de ley formulado por la Comisión Mixta Especial de Senadores y Diputados, designada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51 de la Constitución Política, con el objeto de proponer la forma y modo de resolver las dificultades producidas en la tramitación del proyecto de ley por el cual se agrega al artículo 5.º de la ley número 5,005, de 24 de noviembre de 1931, un inciso destinado a declarar compatibles con los sueldos fiscales, las pensiones de retiro del personal de las fuerzas armadas, que sean inferiores a 12,000 pesos al año.

En discusión si el Senado insiste o no en mantener las modificaciones que hizo al primero de los proyectos enunciados, usa de la palabra el señor Ríos.

Cerrado el debate, por asentimiento unánime, se acuerda no insistir.

En discusión general y particular el pro-

yecto de ley a que se refiere el segundo de los negocios enunciados, usan de la palabra los señores Villarroel, Sánchez y Cariola.

El señor Sánchez hace presente que en la discusión de este proyecto en la Comisión Mixta Especial, se produjo una duda de carácter constitucional, con motivo de haberse propuesto por uno de sus miembros, una idea que no estaba comprendida en los términos del proyecto, y que, por consiguiente, era nueva y extraña a su tramitación.

A fin de que en lo sucesivo se eviten repeticiones de esta naturaleza, y con el propósito de que se establezcan normas sobre el verdadero alcance y aplicación del artículo 51 de la Constitución, formula indicación para que se pase este punto en informe a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, a fin de que proponga un acuerdo interpretativo de la respectiva disposición constitucional.

El señor Cariola amplía la indicación del señor Sánchez, en el sentido de que sea también considerado por la Comisión de Legislación y Justicia, el caso que se presentó hace algunos días, en que con motivo de la tramitación del proyecto de ley sobre control de precios, se hizo la designación de la Comisión a que se refiere el artículo 51 de la Constitución, después de agotados todos los trámites constitucionales, y produciéndose el caso de que la proposición de la Comisión Mixta fué aceptada por una estrecha mayoría; lo que hace pensar en la posibilidad de un rechazo.

En consecuencia, debe estudiarse el caso de si esta clase de Comisiones deben ser nombradas antes del último trámite constitucional.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado el proyecto en discusión, en los términos propuestos por la Comisión Mixta.

El proyecto aprobado es como sigue:

#### PROYECTO DE LEY:

**“Artículo único.** Agréganse al final del artículo 5.º de la ley número 5,005, de 24 de noviembre de 1931, los siguientes incisos:

“No obstante lo dispuesto en el inciso anterior, son compatible con los sueldos fiscales las pensiones de retiro del personal de las fuerzas armadas, que sean inferiores a 12,000 pesos al año.

Igualmente son compatibles con las pensiones fiscales, los sueldos de los Gobernadores Marítimos hasta formar un total de veinticuatro mil pesos (\$ 24,000) anuales”.

El señor Presidente declara que las indicaciones de los señores Sánchez y Cariola serán puestas en discusión en los incidentes.

#### Incidentes

El señor Presidente pone en discusión las indicaciones de los señores Sánchez y Cariola, a que acaba de hacerse referencia.

El señor Errázuriz hace algunas consideraciones con motivo del alza que han experimentado los artículos de primera necesidad, especialmente el azúcar; y cree necesario que se arbitren medidas para evitar los abusos que se han denunciado en la prensa, e impedir el acaparamiento que produce la especulación.

El señor Concha hace presente la conveniencia de impedir en absoluto la importación de artículos de lujo, imponiendo gravámenes prohibitivos en el Arancel Aduanero, como un medio de evitar la salida de oro del país por este capítulo.

El mismo señor Senador ruega a la Sala tenga a bien acordar dirigir oficio al señor Ministro de Fomento, haciéndole presente la conveniencia de que el tren longitudinal norte, se detenga en la localidad denominada

Agua Amarga, a fin de que los obreros de esa región puedan usar el ferrocarril.

El señor Ríos hace algunas observaciones con motivo de las incidencias ocurridas últimamente en la Caja de Colonización, y ruega a la Sala tenga a bien acordar dirigir oficio al señor Ministro de Tierras y Colonización, remitiéndole el boletín con la versión de esta sesión, a fin de que considere lo que ha manifestado respecto a la necesidad de arbitrar medidas para resolver el problema de la Colonización.

El señor Medina adhiere a las observaciones del señor Ríos, y pide que se agregue su nombre al oficio que ha solicitado.

El señor Concha también apoya estas observaciones.

Se dan por terminados los incidentes.

Por asentimiento tácito, se acuerda dirigir, en la forma acostumbrada, los oficios solicitados por los señores Concha, Ríos y Cariola.

La indicación de los señores Sánchez y Cariola se dan tácitamente por aprobadas.

Se suspende la sesión.

## SEGUNDA HORA

### Orden del día

Continúa la discusión general del proyecto de ley aprobado por la Cámara de Diputados, en que se autoriza al Presidente de la República para conceder privilegio de exclusividad a las industrias que se dediquen a la producción de los artículos que se indican.

Usa de la palabra el señor Dartnell, y termina pidiendo a la Sala tenga a bien acordar dirigir oficio al señor Ministro de Fomento, rogándole se sirva enviar al Senado los estudios efectuados para reemplazar el consumo de petróleo por el de carbón nacional.

Usan en seguida de la palabra los señores Concha, Gutiérrez, Villarroel y Rivera, quien queda con ella.

Se levanta la sesión.

## CUENTA

Se dió cuenta:

### 1.º De los siguientes oficios de la Honorable Cámara de Diputados:

Santiago, 31 de mayo de 1932. — La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar la modificación introducida por el Honorable Senado, al proyecto que deroga el número 47 del decreto con fuerza de ley número 8,582, de 30 de diciembre de 1927, en la parte que designa a la ciudad de Punta Arenas con el nombre de Magallanes.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de V. E., en respuesta a vuestro oficio número 85, de fecha 3 de febrero del año en curso.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E. — **Arturo Montecinos**, Presidente accidental. — **Alejandro Errázuriz M.**, Secretario.

Santiago, 31 de mayo de 1932. — La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar la enmienda introducida por el Honorable Senado al proyecto que modifica la letra f) del artículo 19) 20), del decreto supremo número 225, de 17 de febrero de 1927, que refundió las disposiciones de la ley de Impuesto a la Renta.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de V. E., en respuesta a vuestro oficio número 348, de fecha 14 del presente.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E. — **Arturo Montecinos**, Presidente accidental. — **Alejandro Errázuriz M.**, Secretario.

Santiago, 31 de mayo de 1932. — La

Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar todas las modificaciones que introdujo el Honorable Senado al proyecto que disminuye el valor intrínseco de la moneda divisionaria.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de V. E., en respuesta a vuestro oficio número 353, de 14 del mes en curso.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E. — **Hermógenes Labbé.** — **Julio Echaurren O.**, Prosecretario.

Santiago, 30 de mayo de 1932. — La Cámara de Diputados ha tenido a bien desechado el proyecto de ley remitido por el Honorable Senado, que fija normas para el desahucio de los empleados de planta y a contrata de la administración civil del Estado.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de V. E., en respuesta a vuestro oficio número 264, de fecha 18 de marzo del presente año.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E. — **Hermógenes Labbé.** — **Julio Echaurren O.**, Prosecretario.

Santiago, 30 de mayo de 1932. — Con motivo del mensaje e informe que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha dado su aprobación al siguiente

#### PROYECTO DE LEY:

**Art. 1.º** Declárase que la disposición contenida en el artículo 6.º de la ley número 5,005, de 24 de noviembre del año último, no es aplicable al Ministerio de Educación Pública y a los servicios de su dependencia.

**Art. 2.º** Rebájase la remuneración por hora semanal de clase a los profesores de los establecimientos de Educación Secundaria, Normal, Comercial, Industrial y Física, a las siguientes cantidades:

Las de 500 pesos a . . . . .	\$ 430
Las de 750 y 800 pesos a . . . . .	600
Las de 1,000 pesos a . . . . .	800
Las de 1,250 pesos a . . . . .	1,000
Las de 1,500 pesos a . . . . .	1,200

**Art. 3.º** Los sueldos del personal administrativo superior de los establecimientos de Educación Secundaria, Comercial, Normal y Técnica Femenina, serán anualmente, los siguientes:

Rector o Directora de Liceo de primera clase, Director o Directora de Escuela Normal de primera clase, pudiendo servir hasta cuatro horas semanales de clase, 14,310 pesos.

Rector o Directora de Liceo Superior de segunda clase, Directora de Escuela Técnica Superior Femenina, Vicerrector o Subdirectora de Liceo Superior de primera clase, Subdirector del Instituto Superior de Comercio, Director de Escuela Normal de segunda clase y Subdirector de Escuela Normal de primera clase, pudiendo servir hasta seis horas semanales de clase, 12,420 pesos.

Rector o Directora de Liceo común de primera clase, Vicerrector o Subdirectora de Liceo Superior de segunda clase, Inspector General de Liceo Superior de primera clase, Director de Instituto Comercial de segunda clase, Directora de Escuela Técnica Femenina de primera clase, Director de la Escuela de Ciegos y de Sordomudos e Inspector General de la Escuela Técnica Superior Femenina, pudiendo servir hasta nueve horas semanales de clase, 10,530 pesos.

Rector o Directora de Liceo común de segunda clase, Vicerrector o Subdirectora de Liceo común de primera clase, Inspector General de Liceo Superior de segunda clase, Director de Instituto Comercial de tercera clase e Inspector General del Instituto Superior de Comercio, pudiendo servir hasta doce horas semanales de clase, 8,640 pesos.

Inspector General de Liceo común de primera clase, Vicerrector o Subdirectora de Liceo común de segunda clase, Directora de la Escuela Técnica Femenina de segunda clase e Inspector General de Insti-

tuto Comercial de segunda clase, pudiendo servir hasta quince horas semanales de clase, 6,750 pesos.

**Art. 4.o** El personal a que se refiere el artículo anterior, gozará de un aumento del 10 por ciento sobre el sueldo de base, tanto administrativo como docente, por cada tres años de servicios en la Educación Pública del Estado.

Los Inspectores que desempeñen las funciones de Inspectores Generales en los establecimientos educacionales en que no existe cargo, tendrán derecho al aumento a que se refiere el inciso anterior, siempre que posean título de profesor de Estado.

**Art. 5.o** Redúcense los aumentos por años de servicios fijados por el decreto con fuerza de ley número 4,550, de 22 de agosto de 1930, para el personal administrativo superior y de talleres y laboratorios de Educación Industrial, a las siguientes cantidades:

Directores de primera, segunda y tercera, por cada 3 años . . . .	\$ 1,000
da y tercera, por cada 3 años . . . .	800
Inspectores Generales de primera, segunda y tercera, por cada 3 años . . . . .	550
Ingenieros jefes de primera, segunda, tercera y cuarta, por cada 3 años . . . . .	800
Jefes de primera, segunda, tercera y cuarta, por cada 3 años . . . .	550
Ayndantes de primera, segunda, tercera y cuarta, por cada 3 años . . . . .	280
Operarios especialistas de primera, segunda y tercera, por cada 3 años . . . . .	280

**Art. 6.o** Para los efectos de esta ley, decláranse Escuelas Normales de primera clase, la José A. Núñez y la número 1 de Santiago, y de segunda clase, la de Serena, número 2 de Santiago y las de Chillán, Angol y Aneud.

**Art. 7.o** Introdúcense las siguientes modificaciones en el Presupuesto de Educación Pública:

a) Rebájase de 308,000 a 8,000 pesos la

letra e) "Por otros conceptos". Asignación a los profesores del grado 10 y 11, según decreto con fuerza de ley número 4,520, de Educación, de 21 de agosto de 1930 e inciso 2.o del artículo 1.o de la ley 5,005, de 24 de noviembre de 1931, de la Partida 07, Capítulo 02, ítem 02;

b) Rebájase de 2.484,486 a 2.354,488 pesos, el detalle "Otros sueldos", "Sueldo del personal de las Escuelas Primarias anexas a los liceos, incluyendo los aumentos de sueldos por grados, de la Partida 07, Capítulo 03, ítem 01; y

c) Rebájase de 21.178,995 a 21.103,088 pesos la suma total de la misma Partida, Capítulo e), ítem anteriores.

**Art. 8.o** Deróganse todas las disposiciones contrarias a las de la presente ley, del decreto con fuerza de ley número 4,550, de 22 de agosto de 1930 y de la ley número 5,005, de 24 de noviembre de 1931.

**Art. 9.o** Esta ley regirá desde el 1.o de junio de 1932.

**Artículo transitorio.** Mientras el personal en actual ejercicio a que se refiere el artículo 3.o de esta ley, no obtenga nombramiento por horas de clase que le corresponda desempeñar, tendrá derecho, no obstante, a percibir la renta asignada a sus funciones docentes."

Dios guarde a V. E.—**Hermógenes Labbé.**  
—**Julio Echaurren O.**, Prosecretario.

Santiago, 31 de mayo de 1932. — Con motivo del mensaje e informe que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha dado su aprobación al siguiente

**PROYECTO DE LEY:**

**"Artículo 1.o** Restablécese, dentro de sus antiguos límites, la provincia de Arauco, con los departamentos de Arauco, Lebu y Cañete.

Capital de la provincia de Arauco, será la ciudad y puerto de Lebu.

Cabeceras de los departamentos de Arauco

co y Cañete, las ciudades del mismo nombre.

**Artículo 2.º** La comuna de Curanilahue hasta el río Pilpilco, formará parte del nuevo departamento de Arauco; la sección de dicha comuna comprendida entre el río Pilpilco y su límite con el departamento de Cañete, pertenecerá a la comuna de Los Alamos.

**Artículo 3.º** Las comunas y los límites de éstas serán los mismos que existían antes de la vigencia de los decretos con fuerza de ley números 8,582 y 8,583, de 30 de diciembre de 1927.

**Artículo 4.º** Restablécese el departamento de Lautaro, que pasará a llamarse Coronel, con su cabecera en la ciudad y puerto del mismo nombre.

Sus límites serán los mismos que este departamento tenía antes de la vigencia de los decretos con fuerza de ley números 8,582 y 8,583, de 30 de diciembre de 1927.

**Artículo 5.º** La presente ley regirá sesenta días después de su publicación en el "Diario Oficial", y los gastos que demande su ejecución se imputarán a las mayores entradas aduaneras que produzca la aplicación del artículo 16 de la ley número 5,107, de 19 de abril de 1932".

Dios guarde a V. E. — **Arturo Montecinos**, Presidente accidental. — **Alejandro Errázuriz M.**, Secretario.

2.º **De un informe** de la Comisión Revisora de Peticiones, recaído en la solicitud en que don Aníbal Rodríguez Jara pide abono de servicios.

### 3.º **De cinco solicitudes:**

La primera de doña Auristela del Fierro Zaldívar, en que pide pensión de gracia;

La segunda de don Amable Bañados Honorato, en que pide se le considere comprendido en los beneficios del decreto-ley número 666, de 1925, para los efectos de su retiro;

La tercera de don Antonio Pardo Vergara, en que pide pensión de gracia;

La cuarta de don Ernesto Sotomayor, en que pide pensión de gracia; y

La última de doña Ana Talavera Chrisp, en que pide pensión de gracia.

## DEBATE

### PRIMERA HORA

#### INTEGRO DE COMISIONES

El señor **Opazo** (Presidente). — Entrando a la hora de los incidentes, ofrezco la palabra.

El señor **Barros Errázuriz**. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Opazo** (Presidente). — Antes de conceder la palabra al señor Senador, deseo dar cuenta al Senado de la renuncia que han presentado algunos señores Senadores de sus cargos de miembros de diversas Comisiones.

Así, el señor León Lavín ha renunciado el cargo de miembro de las Comisiones de Policía Interior, de Obras Públicas y de Legislación y Justicia; el señor Letelier, de la de Presupuestos, de Agricultura y de Gobierno; el señor Valencia, de la de Relaciones Exteriores, de Justicia, de Educación Pública y de Policía Interior; el señor Villarroel, de la de Gobierno, de Agricultura y de Higiene; y el señor Yrarrázaval, de la de Policía Interior, de Trabajo y Previsión Social y de Obras Públicas.

Si no hay inconveniente, daré por aceptadas las renunciaciones a que acabo de aludir.

Acordado.

Propongo para el cargo de miembro de la Comisión de Obras Públicas, al señor León Lavín; para las Comisiones de Presupuestos y de Gobierno, al señor Letelier; para las de Relaciones Exteriores y de Educación Pública, al señor Valencia; para la de Higiene, al señor Villarroel; para la de Gobierno, al señor Errázuriz; para la de Relaciones Exteriores, al señor Maza; para la de Higiene, al señor Vial Infante; para la de Obras Públicas, al señor Concha; para la de Presupuestos, al señor Vidal Garcés; para la de Policía Interior, al señor Barros Errázuriz; para al de Obras Públicas, al señor Urrejola; y para la de

Trabajo y Previsión Social, al señor González Cortés.

Queda entendido que los señores Barros Errázuriz, Urrejola y González Cortés, formarán parte de las Comisiones de Policía Interior, de Obras Públicas y de Trabajo y Previsión Social respectivamente, mientras el honorable señor Yrarrázaval permanezca ausente del país.

Si no hay inconveniente, quedarán nombrados miembros de las Comisiones a que he aludido los honorables Senadores que acabo de indicar.

Acordado.

### FACILIDADES PARA EL PAGO DE LAS CONTRIBUCIONES

El señor **Barros Errázuriz**. — Deseo decir unas pocas palabras sobre la forma en que se hace en la actualidad la percepción de algunos impuestos, y espero que el señor Ministro de Hacienda habrá de tomar nota de mis observaciones y de buscar la manera de facilitar el cobro de las contribuciones a que me refiero.

Ultimamente he tenido que pagar el impuesto de tanto por ciento a que están afectos los réditos o intereses de un mutuo. Al efecto, mandé extender en una notaría la respectiva escritura pública de cancelación y, naturalmente, quise pagar los intereses en la notaría misma, como se hacía antes; pero el notario me dijo que no podía recibirme el dinero y que debía pagarlo en la Tesorería Provincial de Santiago. Fuí a esta oficina y allí me dijeron que no podían recibírmelo tampoco y que debía hacerlo en la Dirección de Impuestos Internos, que era la oficina encargada de hacer la liquidación correspondiente.

De modo que tuve que hacer tres trámites y perder mucho tiempo para poder pagar esos intereses. Como se comprende, esta engorrosa tramitación dificulta enormemente el desarrollo de los negocios. Recuerdo que antes en estos casos el notario recibía el pago de esos intereses y después lo enteraba en la Tesorería Fiscal respectiva. En la actualidad, para este efecto hay que hacer previamente una presentación a la oficina de Impuestos Internos, y, en seguida, enterar el dinero en la Tesorería Fiscal, lo

que ocasiona una gran pérdida de tiempo.

Como se trata de una cuestión de simple tramitación administrativa, fácil de subsanar, sería conveniente que el señor Ministro de Hacienda, de acuerdo con la Dirección de Impuestos Internos, adoptara un procedimiento más expedito que permitiera al público hacer estos pagos con más rapidez, facilitando así el desarrollo de los negocios.

El señor **Cabero**. — Adhiero a las observaciones que ha formulado el honorable señor Barros Errázuriz, pues yo también he tenido que sufrir las mismas molestias que Su Señoría, por igual causa.

Para poder pagar las contribuciones o intereses a que está afecto un mutuo, es necesario ir previamente a la oficina de Impuestos Internos y obtener allí un boletín, en lo cual se pierde media hora; en seguida, hay que ir con ese boletín a la Tesorería Fiscal para hacer el pago, trámite que demora otra media hora; y, finalmente, hay que ir a una notaría para que el notario tome nota del pago y firme la respectiva escritura pública. Y a veces hay que hacer todo esto para pagar una contribución que asciende a ocho o diez centavos, en lo que se pierden dos o tres horas en hacer el pago.

Sería de desear que se volviera al sistema antiguo en esta materia, o sea que el mismo notario percibía el valor de los intereses o contribuciones que había que pagar.

El señor **Cariola**. — Por mi parte voy a permitirme formular observaciones análogas a las que acaban de hacer los honorables señores Barros Errázuriz y Cabero. No sólo para el pago de esa clase de contribuciones hay tropiezos, y dificultades, sino que las hay aún para pagar el impuesto complementario a la renta. En efecto, para esto hay que ir primero a las oficinas de la Tercera Zona de Impuestos Internos, pedir un boletín, llenarlo y llevarlo a la Tesorería Provincial de Santiago, donde se hace el pago. Es de advertir que esta Tesorería funciona en el edificio menos adecuado que podía destinarse para semejante objeto. Las ventanillas no tienen ahí más de 40 centímetros en cuadro, y las colas de público que se forman frente a estas ventanillas—por obra de la costumbre chilena de dejar

todo pago para el último día—hacen que los concurrentes se estorben unos a otros.

Sufriendo las consecuencias de este estado de cosa, yo me preguntaba: ¿no habría, entre los numerosos edificios adquiridos durante la dictadura, alguno más a propósito para las oficinas de la Tesorería Provincial? Creo que en estos tiempos de tanta penuria económica para el Erario Nacional, debería darse el máximo de facilidades a los que desean pagar sus contribuciones, y, si fuera posible, llegar hasta establecer el cobro a domicilio, como lo hacía la Municipalidad de Santiago; pero si no puede llegarse a esto, que por lo menos se abrevien los inconvenientes actuales, buscando un local adecuado para aquella repartición.

Creo que el Banco Central, que dispone de oficinas tan amplias, en su magestuoso palacio, y que generalmente pasa vacío, podría destinar algunas a tal objeto; el Banco de Chile podría también establecer en sus diversas sucursales oficinas perceptoras de contribuciones; o si el Fisco desea que sean funcionarios públicos los que perciban los impuestos, que se arbitren los medios necesarios para que esto se haga en edificios adecuados, en forma cómoda para el público que concurre a hacer esos pagos.

Hace algunos días tuve que acudir con este objeto a la Tesorería Provincial de Santiago, y eran tales las dificultades y las quejas que allí se formulaban por esta causa, que las personas que me conocían se dirigían a mí pidiéndome hiciera algo para poner remedio a esta situación. No lo había hecho por falta de oportunidad, pero ahora que los honorables señores Barros Errázuriz y Cabero han formulado las observaciones que el Senado acaba de oír, por mi parte adhiero a ellas y ruego a la Mesa que se sirva hacer referencia en el oficio que a pedido de Sus Señorías se enviará al señor Ministro de Hacienda, a las que he hecho por mi parte.

El señor **Opazo** (Presidente). — Se procederá en la forma que indica el honorable Senador.

### DENUNCIO SOBRE ASALTO A UNA IMPRENTA

El señor **Gutiérrez**.—Hoy he recibido un

telegrama de Tocopilla, en el cual se me comunica el asalto de que ha sido objeto la imprenta en que se edita el periódico "El Proletario". El telegrama dice así:

"Hoy doce del día, individuos protegidos por autoridades encabezados Gobernador y Secretario saquearon nuestra imprenta "El Proletario", llevándose todo material incluso prensas en dos camiones y con trabajadores de Municipalidad. Agrupación Tocopilla, que desde tiempo es víctima de parte autoridades, sufrimos hoy la más alevosa injusticia y atropello por sólo delito de tratar hacer obra de propaganda. Solicitamos Uds. nos defiendan procurando remoción mal funcionario que está convertido en terror de demócratas. Nuestra imprenta lleváronse la empastelando tipos y todo material. Preparamos comicio público señal protesta y no contamos garantías.  
—**Hipólito Alegría**, Presidente.— **Leopoldo Barrientos**, Vicepresidente.— **Eduardo Astudillo**, Secretario.— **Miguel Cortés**, Tesorero.— **José Cádiz**, **Domingo Páez**, **Carlos Sanhueza**, **Carlos Figueroa**, **Fidel Ampuero**, **Roberto Carpio**, **Juan Johnson**, **Froilán Berríos**, Directores.— **Antonio Banda**, Director "Proletario".

Recordará el Senado que ayer no más el honorable señor Concha, levantaba aquí su voz para protestar de un atropello cometido en la ciudad de Victoria, en contra de un ciudadano que es una garantía de corrección por sus buenos antecedentes y honorabilidad.

En este caso se trata de la imprenta de un diario demócrata, publicación que con grandes sacrificios de sus propietarios vé la luz pública, y que nunca ha predicado la disolución ni la revuelta; por el contrario, se limita a hacer obra de propaganda de la doctrina democrática, que como sabe muy bien el Senado, está bien lejos de ser comunista o extremista.

En la esperanza de que se ordene hacer alguna investigación acerca de este hecho, ruego a la Mesa se sirva enviar oficio al señor Ministro del Interior, a nombre del Senador que habla, dándole cuenta de este atropello.

El señor **Opazo** (Presidente).— Se enviará al señor Ministro del Interior, el oficio

que solicita Su Señoría, en la forma acostumbrada.

### INFORMACIONES SOBRE DISOLUCION DE UN COMICIO EN ANTOFAGASTA

El señor **Concha**.—Con profundo sentimiento me atrevo a molestar una vez más la atención del Honorable Senado y del señor Ministro del Interior, con motivo de un telegrama que acabo de recibir de Antofagasta, y que dice así:

“Antofagasta, 31 de mayo de 1932. — Senador Concha.— Santiago.— Comité de obreros y empleados cesantes Antofagasta, protesta enérgicamente actitud carabineros disolviendo comicio anoche. Siguen tiempo dictadura carabineros tratan acallar hambre lanzazos. Pedímosle proteste ante Ministro tales atropellos. Jefes carabineros ordenaron acallar caballazos. Pretensiones hacer sucesos análogos Vallenar provocando trabajadores. Pedimos garantía efectuar Comicio viernes tres.—E. Moraga, Vicepresidente.—Alejandro Troncoso R., Secretario.”

Creo, señor Presidente, que a cualquiera persona le será muy difícil colocarse en la situación de un cesante sobre todo de un cesante que resida en la ciudad de Antofagasta, donde, como se sabe, la vida es sumamente cara y difícil. Algo muy distinto ocurre con los cesantes de otras ciudades del país, donde se encuentran muchos más recursos para vivir.

Si yo fuera cesante de Santiago, estoy seguro de que no moriría de hambre, porque me bastaría ir a la Vega y recoger los desperdicios de verduras y frutas para saciar el hambre; pero no sucede lo mismo en Antofagasta, donde el costo de la vida es muy superior al de otras ciudades de la República. Se comprende por consiguiente, que sea una situación desesperante la de un padre de familia cesante en aquella ciudad y que, por lo tanto está imposibilitado para llevar a su hogar un pedazo de pan y que no tiene más que mirar a sus hijos, tiene que comprender que sufren hambre.

Pero una situación semejante no puede comprenderla un carabinero, que come bien, pues recibe oportunamente su sueldo, y así

se explica que disuelvan a caballazos la más pequeña manifestación, debido a que reciben de sus jefes órdenes de no permitir el menor tumulto, que no se alce una voz ni se organice el más insignificante desfile. Para ellos, ojalá nadie saliera a las calles, o, en caso de hacerlo, se limitarían a permanecer sentados tranquilamente a la orilla de la vereda.

Pero no puede pedirse una actitud semejante a un cesante, a un padre de familia que viva en la ciudad de Antofagasta, donde, vuelvo a repetirlo, la vida es muy cara, pues hasta el agua hay que pagarla a precio exorbitante, ya que allí no hay un río, como en Santiago, en el cual, en último caso, cualquiera puede saciar su sed.

Algo diametralmente opuesto sucede en Santiago, y sus alrededores por lo menos en lo que a la fruta se refiere. En Peñaflor, por ejemplo, si alguien pide un poco de fruta para comer, seguramente no tendrá fuerzas suficientes para poder llevarse toda la que le den, pues está tan barata que nadie pretende venderla. Un amigo me decía que por el ciento de cakis nadie paga más de ochenta centavos, de modo que casi no vale la pena recogerlos.

Pero en Antofagasta la situación es muy distinta porque allí se carece de todo. Es inexplicable, por tanto, esta actitud de los carabineros que disuelven a caballazos una reunión de gente que está por morir de hambre. Esta actitud es sencillamente inhumana, y yo creo que el Gobierno debe reprimir estos hechos para evitar que se repitan.

Yo no sé hasta cuando tendré que molestar la atención del Senado sobre estos denuncios. Parece que en provincias no hubiera Intendentes, ni funcionarios que se den cuenta de la situación de miseria en que vive el pueblo. No puede creerse que porque los cesantes se reúnen para protestar del abandono en que se encuentran, cometan un delito que dé motivo para que se les disuelva violentamente.

No será ésta, por cierto, la última vez, que ocupe la atención del Senado para protestar de estos atropellos, pues lo haré hasta que logre ser oído.

Es menester reconocer que estos movi-

mientos de protesta de la gente desocupada están, puede decirse empezando apenas, pues vamos a entrar ya a la estación del invierno, que aumentará sus sufrimientos; hay que considerar lo que significa para un padre de familia llegar a su casa, donde lo espera su escuálida mujer y sus hijos sin alimento ni abrigo de ninguna especie.

Repito que yo estoy dispuesto a insistir en mis protestas hasta hacerme oír, y si no lo logro por medio de las observaciones que formule en el Senado me veré abligado a recurrir a los comicios dominicales para hacer saber al pueblo que debe hacerse oír de otra manera más efectiva, para que se solucione de una vez, la situación en que se encuentran los cesantes, que ya se están muriendo de hambre.

Deseo que estas observaciones lleguen a conocimiento del señor Ministro del Interior, y para el efecto, ruego a la Mesa que tenga a bien dirigirle oficio en ese sentido, acompañándole un ejemplar del Boletín de la presente sesión.

El señor **Opazo** (Presidente).— Se dirigirá al señor Ministro del Interior, el oficio que solicita Su Señoría.

El señor **Barros Errázuriz**.— Tal vez el señor Senador prestaría ayuda más efectiva a los desocupados de la provincia de Antofagasta estudiando la manera de que en el plan de obras públicas que proyecta realizar el Gobierno se contemple la ejecución de algunas obras en provincia, tales como las de reparaciones de caminos, lavaderos de oro y otras que se ejecutan en Santiago y otros puntos del país, en las que se ocupan muchos obreros.

Mientras haya cesantes que se reúnan y celebren meetings en las ciudades será fácil que se produzcan desórdenes, los cuales muchas veces degeneran, en cuyo caso la autoridad se vé obligada a intervenir, ya que su principal misión es cuidar de que no se altere el orden público. Si Su Señoría realizara las gestiones a que me he referido, estoy seguro de que contaría con las simpatías de todos, pero no lo conseguirá si se dedica a atacar constantemente a las autoridades encargadas de resguardar el orden público. Por mi parte comparto los deseos de Su Señoría, y de ahí es que me

atreva a insinuarle el camino más eficaz y práctico para combatir la cesantía en las provincias del norte, en las que, desgraciadamente, según entiendo, existe en mayor grado, ya que en el sur según informaciones que tengo, no hay muchos cesantes. Sé de muchos agricultores de esta última zona a quienes no les ha sido posible encontrar trabajadores para las faenas agrícolas, de manera que si los obreros cesantes del norte fueran traídos al sur, serían muy bien recibidos en los fundos en donde se deja sentir falta de brazos.

Hace poco, compadecido de la situación de un obrero venido del norte, lo envié con una carta al alcalde de la comuna de Providencia, pidiéndole que se sirviera darle trabajo, y cuando se le dió ocupación, no quiso salir a trabajar.

En vista de esta actitud no pude hacer nada más en su favor.

El Gobierno por su parte, tiene el mejor propósito de proporcionar trabajo a los desocupados, pues considera que este es su deber en los momentos actuales; pero, si los cesantes no quieren trabajar y prefieren concurrir a reuniones y meetings, y en éstos se promueven desórdenes, es claro que la autoridad tiene que intervenir a objeto de resguardar el orden público.

El señor **Concha**.— ¿Cree Su Señoría que yo me interesaría dos veces por un hombre a quien, habiéndole proporcionado trabajo, se negara a aceptarlo?

El señor **Barros Errázuriz**.— Me he limitado a relatar un hecho que me ha ocurrido a mí, sin referirme por cierto a lo que le haya sucedido a Su Señoría. Como he dicho, con motivo de la situación de un cesante que fué a verme a mi casa y a quien quise ayudar, le dí una carta para el Alcalde de Providencia, a quien le pedía el favor de que lo ocupara, pues era padre de familia. El Alcalde, con muy buena voluntad, ordenó que se le diera trabajo, pero mi recomendado se negó a aceptarlo. Naturalmente, cesé en mis gestiones, pues a un individuo que no quiere trabajar, porque prefiere andar de ocioso por las calles, nadie puede insistir en ayudarlo.

El señor **Concha**.— Si el Senador que habla se llamara Alfredo Barros Errázuriz, si perteneciera siquiera al Partido Conserva-

dor, con seguridad que se me abrirían las puertas del Ministerio del Interior para recibirme, aunque no fuera por más de medio minuto por ese Secretario de Estado. Desgraciadamente, me llamo Aquiles Concha y he pertenecido siempre al Partido Demócrata, y se explica así que haya golpeado en vano a las puertas del Ministerio del Interior sin encontrar ni la caballerosidad que cualquier dueño de casa me habría dispensado, aún sin saber que soy Senador, recibíendome para saber qué deseaba. El Ministro del Interior se negó a recibirme, y no estoy dispuesto a sufrir por segunda vez una humillación semejante, dado el cargo de genuino representante del pueblo que ejerzo.

El señor **Barros Errázuriz**. — Su Señoría olvida tal vez que S. E. el Presidente de la República, en el Mensaje de apertura de las sesiones ordinarias del Congreso, declaró que las puertas de la Moneda quedaban abiertas a todas las ideas y a todos los partidos, para oír cualquier petición relacionada con el trabajo y el bien público. Se trata de una declaración formal del Jefe del Estado, y creo que Su Señoría no dudará de la palabra de S. E. el Presidente de la República. Así, pues, el señor Senador tiene expedito el camino para hacer oír cualquier petición.

El señor **Concha**. — Todas las mañana llevo a Santiago a las 9 de la mañana, y como no tengo ningún negocio que atender en el país, ni en el extranjero, me dedico a aliviar en lo que de mí dependa la situación de los cesantes que llegan hasta mí, de manera que mis esfuerzos no alcanzan para los de Antofagasta ni para los del Sur de Chile, algunos de los cuales me han enviado el telegrama que leí en la sesión de ayer.

Para lograr hacer algo en ese sentido bastaría encontrar acogida en los Ministros de Estado, para no tener que molestar la atención de S. E. el Presidente de la República, a diario, a fin de sacar de la miseria a uno o dos hombres que están a punto de morir de hambre.

En muchas ocasiones he tenido que emplear mañanas enteras a fin de hablar con el Director de Obras Públicas, el Director de los Ferrocarriles del Estado o el Ministro de Fomento, para conseguir que en las obras de caminos se dé trabajo a un hombre

con un jornal de 3 pesos diarios, después de lo cual he pasado una buena noche, satisfecho de haber librado siquiera a un hombre, con su mujer e hijos, del hambre y la miseria. ¡Ojalá pudiera hacer esto todos los días! Por desgracia, no soy recibido con la deferencia que se gasta con los miembros de la alta sociedad de Santiago.

### PRIVILEGIO DE EXCLUSIVIDAD RESPECTO DE CIERTAS INDUSTRIAS

El señor **Barros Jara**. — Voy a referirme, señor Presidente, a una materia que está incluida en el Orden del Día, relacionada con la concesión de privilegios de exclusividad, a la industria de fabricación de sacos.

Lo hago en esta hora de incidentes, porque deseo que las breves palabras que diga sean puestas en conocimiento del señor Ministro de Agricultura, porque veo que va a ocurrir algo de suma gravedad en Chile con respecto al consumo de sacos.

Los sacos que se emplean en la agricultura es posible que lleguen a tener un precio extraordinariamente subido, que puede llegar a 4 pesos o más por cada uno. Generalmente los agricultores llevan sus granos ensacados a los molinos y los sacos vuelven de ahí a poder del agricultor. La pérdida es de importancia en estos casos. Pero cuando los granos van al extranjero tienen que salir del país ensacados, y a los dueños de los granos no les abonan los compradores extranjeros el precio que han pagado por los sacos, sino que se estima su valor como una parte del contenido del saco; es decir, como un saco pesa más o menos un kilogramo, por cada saco se le abona al agricultor un kilogramo más del valor del producto que envía, lo que corresponde a cuarenta o cincuenta centavos por cada saco. Entretanto, la pérdida bien puede llegar a ser de 3 o 4 pesos por saco.

Es fácil calcular la pérdida que tendrán los agricultores si van a verse obligados a entregar sus sacos en estas condiciones, sin que les sean devueltos, o sea, si no se les permite vender sus productos sin sacos.

En una de las sesiones pasadas, al referirme a esta misma materia, aludí a lo que se hace en la República Argentina, desde el

año 1902. Allá hay elevadores de granos para los efectos de cargar los granos a granel en los buques, sin los sacos. Yo creo que si nosotros no tomamos alguna medida para conseguir enviar los granos a granel en las mismas condiciones que otros países, o sea, cargándolos en los buques por medio de elevadores de granos, que se pueden hacer e instalar en Chile sin ocasionar grandes gastos, sufriremos grandes pérdidas.

Hay diversos sistemas de elevadores de granos, algunos son rudimentarios y a pesar de esto dan buenos resultados, de tal manera que con ese procedimiento se podría devolver los sacos a los productores.

Al proceder en esta forma, se evitará una pérdida enorme a los agricultores, pues basta recordar que en cada millar de sacos hay una pérdida evidente de 4 o de 5,000 pesos.

Esta materia tiene relación con la ley de cuya discusión nos ocuparemos en la sesión de hoy, porque en ella se trata de la fabricación de sacos de cáñamo. En Chile no ha habido un artículo cuyo precio haya sufrido mayores oscilaciones y por el cual se haya pagado tan subidos precios, al extremo de importar la adquisición de los sacos un verdadero impuesto o contribución que ha debido pagar el agricultor a los comerciantes que los venden. Pero sucede que los sacos que se pueden fabricar en Chile serán de cáñamo y, por lo tanto, de mejor calidad que los sacos de yute que se importan de países extranjeros, y no sólo van a servir para una cosecha, sino que servirán para las cosechas de tres o cuatro años. ¿Es posible que se vaya a usar sacos que se compran quién sabe a qué precio y que el que los haya comprado no reciba después por ellos sino un valor equivalente al peso del continente o saco, con prescindencia absoluta de su calidad y coste de producción, es decir, no más de cuarenta o cincuenta centavos? Esto no es posible. ¿Por qué no se estudia y se implanta entre nosotros el procedimiento puesto en práctica en la República Argentina desde 1902?

Actualmente en Estados Unidos y en casi todos los demás países del mundo se usa el procedimiento de cargar los granos en los buques por medio de elevadores. En los Estados Unidos este procedimiento se em-

plea no sólo para cargar los barcos sino aun los carros de ferrocarril; pero nosotros debiéramos establecerlos siquiera en los puertos y ésto es sumamente sencillo.

Ya me he referido en sesión anterior, al sistema de poleas con capachos que es el más rudimentario, y al procedimiento naturalmente algo más complicado, de succión por acción del aire que es el que se emplea en los elevadores modernos; pero ninguno de ellos significa una dificultad insuperable.

En todo caso, considero que al ponerse en práctica la ley sobre privilegios de exclusividad respecto de ciertas industrias, entre las cuales está incluida la de fabricación de sacos, es indispensable resolver previamente la manera de evitar que el espléndido saco de cáñamo que se fabricaría en Chile salga del país avaluado exclusivamente en su peso, porque si esto ocurriera habríamos conseguido, es cierto, establecer una nueva industria en el país; pero, por otra parte, abriríamos una gravosa sangría para la economía nacional con la pérdida para el agricultor chileno del saco de cáñamo que, como he dicho, puede servir perfectamente para ser usado hasta cuatro y cinco veces.

Le atribuyo tanta importancia a esta cuestión, que ruego a la Mesa se sirva poner en conocimiento del señor Ministro de Agricultura las observaciones que he formulado, dirigiéndole un oficio acompañado del boletín de la sesión.

El señor **Opazo** (Presidente). —Se mandará el oficio solicitado por el señor Senador, acompañado de los boletines en que Su Señoría se ha referido a esta materia.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Terminados los incidentes.

Entrando al orden del día, corresponde continuar la discusión general del proyecto sobre privilegios de exclusividad que se concederían para la producción de ciertas industrias.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Lo vatación quedará para la próxima sesión ordinaria, a las cinco de la tarde, a pedido del honorable señor Maza, apoyado por otros dos honorables Senadores.

## PROTECCION A LA INDUSTRIA DE LA BETARRAGA SACARINA

El señor **Opazo** (Presidente).— siguiendo el orden de la tabla, corresponde entrar a la discusión general del proyecto de ley aprobado por la Cámara de Diputados, sobre protección a la industria de la betarraga sacarina.

Se han producido dos informes de Comisión: uno de mayoría y otro de minoría, a los cuales se va dar lectura.

—(El señor **Secretario** da lectura a los informes de mayoría y de minoría, recaídos en el proyecto, cuya discusión se inicia, y que se insertaron en la cuenta de la sesión 138 extraordinaria, en 12 de abril del presente año).

El señor **Opazo** (Presidente).— En discusión general el proyecto.

El señor **Villarroel**.— Deseo decir sólo dos palabras, señor Presidente.

Creo que no debe entrarse a la discusión del proyecto en esta sesión, porque el señor Ministro de Fomento ha expresado que propondrá algunas reformas y, sin pensar que se iba a tratar en esta sesión, no alcanzó a mandar las modificaciones que desea proponer.

Por otra parte, se trata de un proyecto de importancia y algo complicado, y los miembros de la Comisión informante tampoco hemos traído a esta sesión todos los antecedentes que hemos tenido en vista para informarlo favorablemente.

Por estos motivos creo que sería conveniente dejar la discusión del proyecto para la sesión del lunes próximo.

El señor **Opazo** (Presidente).— El Senado ha oído la insinuación del honorable señor Villarroel.

Si no hay inconveniente, se acordará dejar la discusión de este proyecto para la sesión del lunes próximo, a fin de tomar conocimiento de las observaciones del señor Ministro y dar tiempo a los señores Senadores para que traigan los antecedentes del caso.

Si no se hace observación, quedará así acordado.

Acordado.

Como ha llegado el término de la primera hora, se suspende la sesión.

—Se suspendió la sesión.

## SEGUNDA HORA

### SECCION JURIDICA Y DE COOPERATIVAS

El señor **Opazo** (Presidente).— Continúa la sesión.

El señor **Secretario**.— Honorable Senado: Vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de informaros acerca de un mensaje de S. E. el Presidente de la República, de fecha 22 de enero último, en que se formula un proyecto de ley que crea la "Sección Jurídica y de Cooperativas", dependiente del Ministerio de Fomento.

Con motivo de la reducción de gastos públicos llevada a efecto el año último, fueron suprimidos en el Ministerio de Fomento los cargos de Secretarios Abogados de los Departamentos de Ferrocarriles, Industrias Fabriles, Minas y Petróleo y Cooperativas.

Los servicios que desempeñaban estos funcionarios se han resentido hasta el extremo de hacerse casi imposible la labor de los empleados que, en la actualidad, atienden esas secciones.

Con el objeto de solucionar esta situación causando el menor gasto posible a las arcas fiscales, el mensaje en informe propone la formación de una sección con dos abogados, quienes tendrían a su cargo la atención de todas las materias legales.

Dentro de las mismas economías efectuadas en el Presupuesto del Ministerio de Fomento, se suprimió el Departamento de Cooperativas, dejando sólo dos empleados para la atención de este servicio: un Inspector Abogado y un Inspector, personal que, según se expresa en el mensaje, es absolutamente insuficiente para atender a la aplicación de las leyes de cooperativas.

Estas funciones, de acuerdo con el proyecto en informe, serían desempeñadas por los dos abogados a que antes se ha hecho referencia.

El mayor gasto que significa la iniciativa

de la ley en estudio, sería de 13,200 pesos anuales, suma que la Comisión no considera excesiva en vista de la mayor eficiencia que podrán desarrollar las Secciones a que se viene haciendo referencia. Esta circunstancia y el hecho de que el presente proyecto legalizará una situación irregular como es aquella en que se encuentran las oficinas ya relacionadas, cuyo personal está desempeñando labores que no le corresponden, justifican la aprobación del mensaje del Ejecutivo.

Para financiar el mayor gasto que él significa, el señor Ministro de Fomento ha propuesto reducir, en igual suma, tres rubros del Presupuesto Ordinario de ese Ministerio, sin que con ello se resientan grandemente los servicios que con ellos se costean.

El artículo 2.º del proyecto dispone que corresponderán a la "Sección Jurídica y de Cooperativas" la atención de todos los asuntos relacionados con las leyes de cooperativas de producción agrícola, industrial y de consumo.

A pedido del señor Ministro de Bienestar Social, se ha eliminado la ingerencia de esta sección sobre las cooperativas de consumo, ya que ellas corresponden al Ministerio de Bienestar y no al de Fomento.

Se ha corregido, también, la cita que, erróneamente, se hace en el artículo 5.º del Capítulo VI del Presupuesto del Ministerio de Fomento.

En mérito de lo dicho, tenemos el honor de proponeros prestéis vuestro asentimiento al siguiente

#### PROYECTO DE LEY:

**Artículo 1.º** Establécese, dependiente de la Subsecretaría del Ministerio de Fomento, la "Sección Jurídica y de Cooperativas", que constará del siguiente personal, con los sueldos que se expresan:

Un abogado jefe, grado 8.º, 18,000 pesos;

Un abogado ayudante, grado 10.º, 14,400 pesos.

Un inspector, grado 11.º, 12,600 pesos;

Un dactilógrafo 1.º, grado 18.º, 7,200 pesos.

Un dactilógrafo 2.º, grado 20.º, 6,000 pesos.

**Artículo 2.º** Corresponderá a la "Sección Jurídica y de Cooperativas" la atención de todos los asuntos relacionados con las leyes de cooperativas de producción agrícola e industrial y despachará las materias que las leyes, decretos y reglamentos encomiendan a los secretarios-abogados de los Departamentos de Ferrocarriles, Industrias Fabriles, Minas y Petróleo y Cooperativas, como asimismo el estudio e informe de todos los asuntos jurídicos del Ministerio de Fomento y sus dependencias.

**Artículo 3.º** El cargo de Oficial Contralor que figura en el Capítulo 11-05-01 con renta de 10,800 pesos figurará en lo sucesivo en el rubro 11-01-01 con el título de Secretario del Ministro, con igual renta.

**Artículo 4.º** Suprímense los cargos de Secretario Abogado del Departamento de Ferrocarriles (11-04-01), Inspector Abogado del Departamento de Cooperativas (11-07-01) e Inspector del Departamento de Cooperativas (11-07-01).

**Artículo 5.º** Substitúyese por "Sección Jurídica y de Cooperativas" la denominación del Capítulo 7.º del Presupuesto correspondiente al Ministerio de Fomento, reemplazándose el ítem de gastos fijos por el detalle indicado en el artículo 1.º de la presente ley.

**Artículo 6.º** El mayor gasto de 13,200 pesos que demande la organización de la Sección Jurídica y de Cooperativas, a que se refiere el artículo 1.º, quedará financiado reduciendo en las sumas que se indican los siguientes rubros del presupuesto ordinario vigente del Ministerio de Fomento:

11 01 04 f 2	.. . . . .	\$	5,000
11 01 04 w	.. . . . .		3,000
11 05 04 d	.. . . . .		5,200
Total			\$ 13,200

**Artículo 7.º** La presente ley regirá a contar desde el 1.º de enero de 1932".

Sala de la Comisión, a 4 de mayo de 1932.

— Guillermo Barros Jara.— J. Antonio

**Ríos M. — J. Echenique. — Eduardo Salas P.,** Secretario de la Comisión.

El señor **Villarroel.** — Este proyecto fué tratado en sesiones pasadas y se acordó suspender su discusión únicamente porque algunos señores Senadores manifestaron la conveniencia de que concurriera el señor Ministro de Fomento a dar algunas explicaciones a este respecto.

El señor **Concha.** — El honorable señor **Zañartu** había solicitado que este servicio dependiera del Ministerio de Tierras y Colonización, y algunos Senadores, entre ellos el que habla, apoyamos la petición del señor **Zañartu**. En consecuencia, se esperaba que el señor Ministro diera su parecer acerca de la conveniencia de esta idea, ya que en el Ministerio de Tierras habrá un gran número de cooperativas con motivo de la colonización.

El señor **Opazo** (Presidente). — Sería conveniente tal vez dejar este asunto para otra ocasión, en que pueda concurrir el señor Ministro.

El señor **Carmona.** — Dándole aviso al señor Ministro, pues, si hubiera tenido conocimiento de que este proyecto se iba a discutir, habría asistido al Senado.

El señor **Opazo** (Presidente). — Se le comunicará el acuerdo al señor Ministro.

El señor **Baros Jara.** — El señor Ministro asistió a la Comisión y manifestó la suma urgencia del proyecto, porque, según él, había una gran cantidad de solicitudes, sobre las cuales no se podía tomar resolución hasta que este asunto no se despache.

El señor **Opazo** (Presidente). — Si no hay oposición, quedará la discusión del proyecto para la sesión del lunes, comunicándosele este acuerdo al señor Ministro.

Acordado.

### PAGOS AL CORONEL SEÑOR MARMADUQUE GROVE

Honorable Senado:

En sesión de 11 de mayo actual, habéis tenido a bien tramitar a esta Comisión de Ejército y Marina el mensaje en que S. E. el Presidente de la República inicia un proyecto de ley destinado a autorizar al Ejecu-

tivo para ajustar y pagar al señor **Marmaduke Grove Vallejo**, en su carácter de coronel de Ejército y de acuerdo con las comisiones de que estaba encargado en Inglaterra, las cantidades que le habrían correspondido percibir desde el 1.º de agosto de 1928 hasta el 3 de febrero del presente año.

Se establece, asimismo, que el mayor gasto se financiará con la cantidad de £ 9,616-8-3 que corresponderá reintegrar en arcas fiscales al señor **Grove** como saldo de su rendición de cuentas enviada a la Contraloría General de la República con fecha 8 de diciembre de 1928, y con la cantidad de 31,782 peso 93 centavos que será de cargo del Presupuesto de Aviación vigente.

Vuestra Comisión de Ejército y Marina estima que las materias de que trata el proyecto aludido, son de la exclusiva incumbencia de la Comisión de Presupuestos, y que, en consecuencia, le corresponde a ella conocer del mencionado mensaje.

En esta virtud, somos de parecer que debéis enviarlo en informe a la expresada Comisión.

Sala de la Comisión, a 24 de mayo de 1932. — **Pedro P. Dartnell.** — **R. Medina Neira.** — **Artemio Gutiérrez.** — **Roberto Sánchez.** — **G. González Devoto**, Secretario de la Comisión.

El señor **Opazo** (Presidente). — En discusión el informe de la Comisión.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se exige votación, se enviará el mensaje a la Comisión de Presupuesto como lo propone la Comisión.

Acordado.

### DESAHUCIO A EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACION CIVIL DEL ESTADO

El señor **Secretario.** — La Cámara de Diputados ha tenido a bien desechar el proyecto remitido por el Honorable Senado, que fija las normas para el desahucio de los empleados de planta y a contrata de la Administración Civil del Estado.

El señor **Ríos.** — ¿Lo rechazó en su totalidad, señor Presidente?

El señor **Secretario.** — Sí, señor Senador.

El señor **Barros Errázuriz**. — ¿En qué situación queda, entonces, el proyecto?

El señor **Secretario**. — El Honorable Senado debe pronunciarse si insiste o no en su anterior acuerdo.

El proyecto en tramitación, dice así:

“Artículo 1.º Los empleados de planta o a contrata de la Administración Civil del Estado, y todos aquellos que por leyes especiales estén afectos a los beneficios del desahucio, que dejen de prestar sus servicios por vacancia o cualquiera otra causa, tendrán derecho a que se les pague un desahucio equivalente a un mes de sueldo por cada año o fracción mayor de seis meses de servicios reconocidos por el Estado, siempre que hayan servido no menos de cinco años continuos.

“No tendrán derecho a este desahucio los empleados que se retiren, por renuncia voluntaria, los que abandonen sus puestos, o no los reasuman después de haber hecho uso de licencia, los que sean destituidos por comisión de crímenes o simple delito, de acción pública y los que sean destituidos por indisciplina o por otros motivos graves que, a juicio de los jefes superiores del servicio, hagan perjudicial su permanencia en sus puestos.

“Los empleados a quienes se les pida la renuncia por razones de cualquiera naturaleza, dejarán constancia en ella de esta circunstancia, para poder percibir el desahucio correspondiente.

“Artículo 2.º El desahucio se computará tomando como base el término medio de los sueldos percibidos durante los últimos cinco años, y en ningún caso podrá ser superior a cuarenta y dos mil pesos (\$ 42,000).

“Artículo 3.º El desahucio será incompatible con el goce de toda pensión, jubilación o pensión fiscal.

“Artículo 4.º El empleado que haya percibido desahucio, y que se reincorpore al servicio, estará obligado a devolverlo, sin interés, con el diez por ciento del sueldo de su empleo. En caso de quedar de nuevo cesante, y de que se le pague nuevo desahucio, no se le devolverán las sumas que haya reintegrado del dinero.

“Artículo 5.º Desde la promulgación de la presente ley, se reduce a uno por ciento el descuento a los sueldos de los emplea-

dos públicos establecido en la ley 4,363, de 31 de julio de 1928.

“Artículo 6.º La presente ley regirá desde su publicación en el “Diario Oficial” y sus disposiciones se aplicarán al desahucio de los empleados que queden cesantes desde esa fecha.

“Artículo 7.º Deróganse las leyes 4,721 y 4,817, y todas las pre-existentes en cuanto fueren contrarias a la presente ley”

El señor **Opazo** (Presidente). — En consecuencia, corresponde al Senado pronunciarse sobre si insiste o no en su anterior acuerdo, porque el proyecto ha sido desechado totalmente por la Cámara de Diputados.

El señor **Barros Errázuriz**. — Por mi parte, señor Presidente, votaré por la insistencia del Senado en el mantenimiento del proyecto, que fué perfectamente estudiado, porque, de otra manera, regirán las leyes actuales, cuyas disposiciones son mucho más graves que las que en este proyecto se proponen.

El señor **Ríos**. — Creo que, en todo caso, convendría mantener la disposición que establece el límite máximo a que puede llegar el desahucio, o sea, cuarenta y dos mil pesos, que corresponde al primer grado de la escala de sueldos del Estatuto Administrativo. No habría otra disposición...

El señor **Barros Errázuriz**. — Sí; la que se refiere a la renuncia voluntaria, punto que se consideró atentamente en el Senado.

El señor **Ríos**. — Eso fué lo que quedó establecido en el proyecto, pero no lo está en las leyes vigentes.

Por mi parte, siempre he defendido la situación de los empleados públicos en lo que se refiere al derecho que tienen a recibir desahucio por renuncia, porque muchas veces se pide a un empleado que la presente.

El señor **Barros Errázuriz**. — A ello se debe que el proyecto se refiera a la renuncia voluntaria; cuando la renuncia fuere exigida deberá hacerse constar este hecho en la propia renuncia.

El señor **Ríos**. — Es difícil que ocurra este caso; por lo demás, se supone que la renuncia de un empleado ha de ser voluntaria.

El señor **Marambio**. — Es de advertir

que este proyecto fué rechazado en general en la Cámara de Diputados.

El señor **Ríos**. — Creo que sería preferible dejar pendiente la discusión de este asunto hasta la sesión del lunes, porque, como ha pasado tanto tiempo, es difícil recordar las observaciones que se formularon. Además en estos días podría buscarse la forma de armonizar las opiniones de las dos Cámaras, resguardando siempre, por cierto el interés fiscal.

El señor **Marambio**. — Pero el proyecto tiene que ser votado en globo.

El señor **Barros Errázuriz**. — Eso es lo grave, porque el proyecto fué desechado totalmente por la Cámara de Diputados.

Por eso, yo quería darme cuenta de la situación del proyecto.

El señor **Ríos**. — La Honorable Cámara de Diputados discutió este proyecto y hubo informe de la Comisión respectiva en el sentido de que aceptaba la parte relacionada con el sueldo máximo.

El señor **Echenique**. — La Comisión acor-

dó esa idea; pero la Cámara de Diputados rechazó totalmente el proyecto.

El señor **Marambio**. — Y por esta circunstancia rige en este caso el artículo 49 de la Constitución Política del Estado. La votación debe recaer sobre la totalidad del proyecto.

El señor **Opazo** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación, si insiste o no el Senado en la aprobación del proyecto.

...Practicada la votación, resultaron 24 votos por la afirmativa. Se abstuvieron de votar dos señores Senadores.

El señor **Opazo** (Presidente). — El Senado insiste en su anterior acuerdo.

No hay ningún otro asunto en estado de tabla.

En consecuencia se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión.

**Antonio Orrego Barros,**  
Jefe de la Redacción.